

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 34.)

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo de la Real orden del Ministerio de Fomento de 7 de septiembre último y teniendo presente la baja sufrida en el precio del trigo en los mercados reguladores,

Esta Dirección general ha acordado fijar para el próximo mes de febrero el precio de los 100 kilogramos de harina de trigo, sin mezcla alguna (peso bruto por neto) en 75 pesetas, en fábrica, y envase incluido.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1921.—Por el Director general, José Vicente Arche.—Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias y señores Presidentes de las Juntas especiales e insulares de Subsistencias.

(De la *Gaceta* núm. 32.)

Gobierno civil.

Minas.—Registro núm. 3038.

D. SANTIAGO NEVE GUTIÉRREZ, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por don Ignacio Murua Balzola, vecino de Vergara, según cédula personal número 590, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del día 15 del corriente, una solicitud de registro de 132 pertenencias, para la mina titulada San Simón, de mineral de pe-

tróleo, sita en Condado de Treviño, en el paraje llamado de Armentia y Uzquiano, término municipal de id., con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el ángulo más al S. de la iglesia de Uzquiano que sirvió de punto de partida a la mina San Ignacio de Loyola, y desde él se medirán 700 metros al O. y se pondrá la primera estaca; 1600 al S. la segunda; 200 al E. la tercera; 400 al S. la cuarta; 500 al E. la quinta, y con 2000 al N. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en los pueblos arriba expresados, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 29 de enero de 1921.

Santiago Neve.

No habiendo presentado dentro del plazo legal los interesados de los registros mineros Maria Gloria, número 3.036 y Maria Luisa, número 3.037, la carta de pago a que se refiere el artículo 20 del Reglamento de Minería, de conformidad con lo propuesto en el mismo y con lo informado por esta Secretaría, he acordado, con esta fecha, dejar sin curso y fenecidos dichos expedientes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Burgos 31 de enero de 1921.

El Gobernador interino,
Santiago Neve.

OBRAS PÚBLICAS

Aprovechamiento de aguas.

Por el presente anuncio y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, se hace público que D. Eugenio Rámila, vecino de Cilleruelo de Bezana, proyecta derivar del río Rudrón 300 litros de agua por segundo con carácter permanente, y 600 cuando el río los lleve, en término municipal de Valdelateja, próximo al sitio denominado Panalons, creando un salto, cuya fuerza ha de ser destinada a la producción de energía eléctrica y otros usos industriales, abriéndose un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la fecha de este periódico oficial, que terminará a las trece horas del día en que expire dicho plazo, durante el cual el peticionario deberá presentar su proyecto, admitiendo otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Burgos 1.º de febrero de 1921.

El Gobernador interino,

Santiago Neve.

A los efectos del artículo 37 de la ley vigente de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 23 del corriente mes de febrero y hora de las diez tendrá lugar en la Casa Consistorial de Fuentespina el pago de los terrenos ocupados con la acequia principal número 5 del Canal Reina Victoria Eugenia, correspondientes a dicho término municipal.

Los propietarios D. Mariano Serrano y D. Francisco del Val, vecinos de Fuentespina y Castroceniza, respectivamente, o sus representantes con poder suficiente deberán presentarse en dicha Alcaldía a la hora fijada con las hojas de tasación de las fincas expropiadas.

Burgos 3 de febrero de 1921.

El Gobernador interino,

Santiago Neve.

Circular.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Monterrubio para que durante los días 6 al 20 del actual pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos en aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, y en evitación de posibles desgracias.

Burgos 3 de febrero de 1921.

El Gobernador interino,

Santiago Neve.

Delegación de Hacienda

Celebradas sin resultado el día 14 de diciembre último las segundas subastas del aprovechamiento de la caza menor y corta de 750 chopos, que hacen 450 metros cúbicos y 700 estéreos de leña en los montes a cargo del Ministerio de Hacienda titulados «Olmedo» y «Reatillos», de los Ayuntamientos de Quintana del Pidio y Tardajos, por el periodo de cinco años y cuatro meses respectivamente y por los tipos de tasación de 1.250 pesetas y 16.300 pesetas, esta Delegación de Hacienda, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 9.º del Reglamento de 14 de agosto de 1900 ha acordado se celebren terceras subastas en el día 22 del actual y hora de las doce, en el Ayuntamiento de Quintana del Pidio, para la caza menor, y en la Delegación de Hacienda de Burgos y en el Ayuntamiento de Tardajos, para la corta de chopos, bajo las condiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 147, fecha 13 de septiembre último, y con la rebaja del 25 por 100 de tasación o sea 937'50 pesetas por todo el periodo y 187'50 por cada anualidad, por lo que respecta al aprovechamiento de la caza menor del monte «Olmedo» y 12.225 pesetas por todo el periodo por lo del monte «Reatillos».

Igualmente se anuncia la primera subasta del aprovechamiento de resinación de 10.000 pinos en el monte denominado «Pinar», del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, por el periodo de cinco años y tipo de tasación para el mismo de 52.000 pesetas, que corresponden 10.400 por cada anualidad, cuya subasta tendrá lugar el día 22 del presente mes, a las doce y media de su mañana, en la Delegación de Hacienda de Burgos y en el Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, haciendo constar que atendiendo a las circunstancias especiales que concurren para esta subasta y a propuesta de la Sección facultativa de Montes de esta provincia y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 5.º del Reglamento antes citado, se rebaja el anuncio de esta subasta al término de quince días, cuya subasta se celebrará bajo los mismos pliegos de condiciones y reglas facultativas insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha 13 de septiembre próximo pasado, número 147.

Burgos 1.º de febrero de 1921.— El Delegado de Hacienda, A. Chá-puli Navarro.

INTERVENCION DE HACIENDA.

Circular.

Tengo necesidad de recordar nuevamente a los Sres. Presidentes de Ayuntamientos y Juntas administrativas de los pueblos que a continuación se dirán, la devolución a esta Intervención de Hacienda de las cédulas de notificación que les fueron reclamadas por circular de esta oficina, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 6, del día 10 de enero último, advirtiéndoles lo verifiquen dentro del improrrogable plazo de octavo día, pues transcurrido sin haberlo efectuado, se verá esta Intervención en la imperiosa necesidad, visto el deliberado y manifiesto propósito de citadas autoridades, de no acatar y cumplir mis órdenes, con perjuicio de la buena marcha administrativa, de dar cuenta al Ilmo. Sr. Delegado, proponiéndole imponga a las Corporaciones que se encuentran en descubierto la multa de 17'50 pesetas, y siendo los Ayuntamientos los directamente responsables de este servicio, procederá exigir a los mismos expresada multa, y con la que desde luego quedan conminados, si, como no es de esperar, queda incumplido por parte de alguno el servicio de referencia.

Burgos 1.º de febrero de 1921.— El Interventor de Hacienda, Casimiro Martín.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Chá-puli.

**

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamientos.

Alcocero.
Ameyugo.

Arandilla.
Arauzo de Miel.
Araya.
Arroyal.
Bahabón de Esgueva.
Bañuelos de Bureba.
Barbadillo del Pez.
Barrios de Villadiego.
Bentretea.
Cabezón de la Sierra.
Canicosa de la Sierra.
Carrias.
Mamolar.
Marmellar de arriba.
Moradillo de Roa.
Moradillo de Sedano.
Navas de Bureba.
Neila.
Padilla de arriba.
Padilla de abajo.
Padrones de Bureba.
Peral de Arlanza.
Pineda de la Sierra.
Pinilla de los Barruecos.
Poza de la Sal.
Castildelgado.
Castrillo Matajudíos.
Celadas (Las).
Cubo de Bureba.
Espinosa de los Monteros.
Estépar.
Frias.
Fuentebureba.
Fuentecón.
Fuenteloésped.
Fuentespiña.
Gamonal.
Gredilla de Sedano.
Grisaleña.
Renuncio.
Revilla del Campo.
Rezmondo.
Rucandio.
Salas de Bureba.
Santa Cruz de la Salceda.
Santa Cruz del Valle.
Santa María del Invierno.
Salas de Bureba.
Sotragero.
Tablada del Rudrón.
Terminón.
Torrepadre.
Tosantos.
Tremellos (Lios).
Tubilla del Lago.
Vegas (Las).
Vid de Bureba (La).
Villalómez.
Villamayor de Treviño.
Villambistia.
Villanasur Río de Oca.
Villarcayo.
Villarmentero.
Villaverde Peñahorada.
Villaveta.
Villegas.
Zazuar.
Zamel.
Urbel del Castillo.

Juntas administrativas.

Bascuñuelos.
Villarán.
Bustillo de Villarcayo.
Arija.
Higón.
Quintanilla de Santa Gadea.
Barrio de abajo.
Barrio de arriba.

Bajauri.
Páriz.
Borcos.
Espinosa de San Bartolomé.
Solano.
Baró.
Cabañes de Oteo.
Calzada.
Castresana.
Castriciones.
Gobantes.
Lastras de la Torre.
Momediano.
Návagos.
Oteo.
Paresotas.
Perex.
Quincoces de Suso.
Quincoces de Yuso.
Relloso.
Robredo de Losa.
San Miguel de Relloso.
Vescolides.
Villabasil.
Villafria de Losa.
Quintanabaldo.
Brizuela.
Aceña (La).
Vega de Losa.
Arroyo de San Zadornil.
San Zadornil.
Ael.
Almendoy.
Baillo.
Casares.
Extramiana.
Hierro.
Lechedo.
Mijangos.
Nofuentes.
Quintana-Entrepeñas.
Quintana la Cuesta.
Quintanilla Montecabezas.
San Cristóbal de Almendres.
Santa Coloma.
Valdelacuesta.
Valmayor de Cuesta Urria.
Vilbesmagin.
Villapanillo.
Bedón.
Butrera.
Cogullos.
Haedo de Linares.
Hornillayuso.
Linares.
Pereda.
Quintanilla Valdebodres.
Brizuela.
Ciudad de Valdeporres.
Dosante.
Haedo de las Puebas.
Pedrosa.
Rozas.
San Martín de las Ollas.
San Martín de Porres.
Santelices.
Dobro.
Villalta.
Ranera.
Villanueva de los Montes.
Barriomedio.
Tobalinilla.
Villanueva del Grillo.
Rufrancos.
San Martín de Don.
Santa María de Garoña.
Santocildes.
Santotis.

Valujera.
Viadas (Las).
Villaesousa de Tobalina.
Villavadeo.
Revilla de Herrán (La).
Virués.
Garoña.
Barcina del Barco.
Cadiñanos.
Cebolleros.
Cuerval.
Gabanés.
Hedeso.
Herrán.
Leciñana de Tobalina.
Lomana.
Lozares de Tobalina.
Montejo de Cebas.
Montejo de San Miguel.
Orbañanos.
Orden (La).
Pajares.
Pangusión.
Parayuelo.
Pedrosa de Tobalina.
Plágaro.
Prada (La).
Promediano.
Quintana Martín Galindez.
Ranedo.

Providencias Judiciales

Villarcayo.

Licenciado D. Emiliano Corral Fernández, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Doy fé: que en los autos de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Villarcayo 13 de enero de 1921. Vistos por el Sr. D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos sobre declaración de presunción de muerte de D. Eugenio Bernardo Ruiz y Ruiz, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una y como demandante D. Vicente Ruiz López, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Baranda, representado por el Procurador D. Juan Cuevas González y defendido por el Letrado D. Antonio Gómez Aragón, y de la otra como demandado el Sr. Representante del Ministerio Fiscal.

Fallo: que debo declarar y declarar la presunción de muerte de D. Eugenio Bernardo Ruiz y Ruiz, natural de Gayangos, en este partido, e hijo de José y María, solicitada por D. Vicente Ruiz López; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, principiando a correr el plazo marcado en el artículo 192 del Código civil, desde la fecha en que aparezca dicha inserción en ambos periódicos oficiales, no teniendo esta resolución el carácter de ejecutiva hasta que no haya transcurrido dicho plazo, imponiéndose las costas del procedi-

miento al solicitante. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Pintado y Aviñón.

Publicación.—Leida, publicada y firmada ha sido la precedente sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha hallándose celebrando audiencia pública en Villarcayo a 13 de enero de 1921.—Ante mí, Lic. Emiliano Corral.

Lo inserto es conforme con su original a que me remito, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo y firmo la presente en Villarcayo a 20 de enero de 1921.—Lic. Emiliano Corral.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Listas expresivas de los nombres de los Adjuntos de todos los tribunales municipales de esta provincia y del número de orden que a cada uno ha correspondido en el sorteo verificado con arreglo a lo preceptuado en la regla 2.ª del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, para actuar durante el próximo año de 1921.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.

Aforados de Moneo.

D. Juan Vivanco Angulo y don Melitón Ortega González, primer cuatrimestre.

D. Isidoro Pérez Ortiz y D. Tomás López Gómez, segundo.

D. Eleuterio Carrillo Astieti y Zacarias Santa María, tercero.

Altos Dobro.

D. Julián Merino Gallo y don Evaristo Peña Alonso, primer cuatrimestre.

D. Marcelo Casas Infante y don Lorenzo Marquina Fernández, segundo.

D. Pedro Alcalde Alcalde y don Eloy Sedano Ruiz, tercero.

Berberana.

D. Francisco Ayala Guinea y don Melchor Castresana Salazar, primer cuatrimestre.

D. Benito Aostri Robredo y don Pedro Martínez Guinea, segundo.

D. Gerardo Anuncibay Quincoces y D. Esteban Montoya Guinea, tercero.

Bocos.

D. Faustino Rodríguez Pereda y D. Leoncio Brizuela López, primer cuatrimestre.

D. Fabriciano López Alonso y D. Manuel Alonso Alonso, segundo.

D. Ciriaco Fernández Pereda y D. Toribio Rosales Pereda, tercero.

Espinosa de los Monteros.

D. Rodrigo Alonso Regúlez y don Gumersindo Martínez Fernández, primer cuatrimestre.

D. Rogelio Samperio Pérez y don Eduardo Arce y Rosales, segundo.

D. Adolfo Saiz Rozas y Gómez y D. Gabino Fernández Baranda, tercero.

Junta de la Cerca.

D. Dionisio Ortega Robredo y D. Angel Saiz Terrones, primer cuatrimestre.

D. Angel Cortés Rueda y D. Jerónimo de la Cámara Ortiz, segundo.

D. Norberto Quintanilla García y D. Eusebio García Ortiz, tercero.

Junta de Oteo.

D. Juan Cruz Villate Robredo y D. Francisco Zorrilla Parlo, primer cuatrimestre.

D. Nicanor García Robredo y don Agapito Villate Villate, segundo.

D. Santiago Saiz Espiga y D. Teodoro Saiz Ortiz, tercero.

Junta de Río de Losa.

D. Tomas Agüero Belarde y don Braulio Villate Ortega, primer cuatrimestre.

D. Eustaquio Ortega García y don Cosme Relloso Castresana, segundo.

D. Demetrio Oraa Angulo y don Juan Gómez Burillo, tercero.

Junta de Puentevedy.

D. Cirilo Saiz y Sainz y D. Carlos Pereda Rodríguez, primer cuatrimestre.

D. Celedonio Sainz y Sainz y D. Román López Sainz, segundo.

D. Anselmo Pereda Varona y don Francisco Varona Sainz, tercero.

Junta de San Martín de Losa.

D. Julián Torre Orive y D. Tomás Villamor Cámara, primer cuatrimestre.

D. Eustasio Torre Ruiz y D. José Salazar Orive, segundo.

D. Cesáreo Quintano Mardones y D. Gregorio Salazar Angulo, tercero.

Junta de Traslaloma.

D. Juan Zorrilla Castresana y don Norberto Mardones Ruiz, primer cuatrimestre.

D. Benito Gómez Angulo y don Hermentegildo Esgueva Pereda, segundo.

D. Angel Ruiz Mardones y don José Robredo A. Caciazo, tercero.

Junta de Villalba de Losa.

D. Longinos Vadillo Castresana y D. Mariano Mas y Angulo, primer cuatrimestre.

D. Anselmo Salazar y Villate y D. Fernando Angulo San Martín, segundo.

D. Germán Calleja Fernández y D. Eleuterio Orive Hierro, tercero.

Jurisdicción de San Sadornil.

D. Salvador Tamayo Vesga y don Nazario Cantón Calle, primer cuatrimestre.

D. Jacinto Angulo Hierro y D. Cipriano San Miguel Urarán, segundo.

D. Pedro Mardones Gabanes y D. Felipe Cuesta Rivas, tercero.

Medina de Pomar.

D. Rafael Rasines Vesga y D. Nicolás Zorrilla Huidobro, primer cuatrimestre.

D. Frutos Gómez Marañón Brizuela y D. Ignacio Pérez Ruiz, segundo.
D. Placido Guinea Torre y don Valentin Guinea Torre, tercero.

Merindad de Castilla la Vieja.

D. Jenaro Irús Condado y D. Pedro Martínez Sierra, primer cuatrimestre.

D. Benito Varona Alvarez y don Martín Martínez Hoyos, segundo.

D. Vicente Alonso Gamazo Pereda y D. Manuel Pereda Gutiérrez, tercero.

Merindad de Cuesta Urría.

D. Miguel González Moral y don Gregorio Martínez Ortiz, primer cuatrimestre.

D. Nemesio Fernández Sainz y D. Cándido Ruiz Fernández, segundo.

D. Andrés Relloso García y don José López Mozuelos, tercero.

Merindad de Montija.

D. Joaquín Angulo Zorrilla y don Luciano González Sainz, primer cuatrimestre.

D. Antonio Mena Ortiz y D. Camilo Martínez Sánchez, segundo.

D. Ramón Fernández Angulo y D. Roque Galaz López, tercero.

Merindad de Sotoscueva.

D. Dionisio Peña Pereda y don Francisco Peña Gómez, primer cuatrimestre.

D. Fausto Pérez López y D. Luis Marañón Porres, segundo.

D. José Llarena Pereda y don León Peña Peña, tercero.

Merindad de Valdeporres.

D. Florencio López Sáez y don Santos Ruiz Sainz, primer cuatrimestre.

D. Aurelio López Alonso y don José Ibáñez Relayo, segundo.

D. Marcelino López Sainz y don Jacinto Guerra Fernández, tercero.

Merindad de Valdivielso.

D. Angel García Sastre y D. José Garmilla Rodríguez, primer cuatrimestre.

D. Ildefonso Ruiz Rodríguez y D. José Palencia Peña, segundo.

D. Amancio García Ruiz y D. Manuel González Alonso, tercero.

Partido de la Sierra en Tobarina.

D. Quirico Cantero Leciñana y D. Gregorio Angulo Hierro, primer cuatrimestre.

D. Nicéforo Extramiana Gómez y D. Pedro Cormenzana López, segundo.

D. Felipe Martínez Uriarte y don Roque López Herrán, tercero.

Trespaderne.

D. Macario García Salcedo y don Zacarias González Sáez, primer cuatrimestre.

D. Daniel Salazar González y don Leandro Fuentes González, segundo.

D. Rufino Gómez Salazar y don Hilario Ruiz Villanueva, tercero.

Valle de Manzanedo.

D. Julián Serna Saiz y D. Sebas-

tián Bueno Fernández, primer cuatrimestre.

D. Pio Esteban López y D. Pedro Bueno Fernández, segundo.

D. Epifanio Gallo Rodríguez y D. Juan Fernández González, tercero.

Valle de Tobarina.

D. Victoriano Barredo Gómez y D. Jenaro Ortiz González, primer cuatrimestre.

D. Indalecio García Gómez y don Emeterio Ruiz Ortiz, segundo.

D. Luis Tobarina García y D. Manuel Herrero García, tercero.

Villaescusa del Butrón.

José Gallo Sedano y D. Vicente Corrales Rodríguez, primer cuatrimestre.

D. Juan Corrales Peña y D. Ramón Mata Torres, segundo.

D. Sergio Martínez Sedano y don Fermín Martín Hortelano, tercero.

Villarcayo.

D. Luis Martínez Vargas y don Santiago Pereda Varona primer bimestre.

D. Luis Castillo Ruiz y D. Luciano Carnero Domingo, segundo.

D. Joaquín Cuevas Mozuelos y D. Gregorio Martínez Zamora tercero.

D. Juan Cruz Galaz Lena y don Anastasio Gallo Ramila, cuarto.

D. Ricardo Gallo Sarabia y don Francisco Martínez Alonso, quinto.

D. Casimiro González Trique y D. Patricio Ortega Pereda, sexto.

Lo que se hace público conforme a lo prevenido en la regla 3.ª y a los efectos de la 4.ª del artículo 11 de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Burgos 30 de noviembre de 1920.
—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

OBRAS PÚBLICAS

Recibidas provisionalmente con fecha 30 de diciembre del año último las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de Palencia a la Estación de Aranda, sección de Tórtoles a La Horra, trazo segundo, se hace saber, por medio del presente anuncio, que con la mencionada fecha han sido declaradas aquéllas por esta Jefatura abiertas al tránsito público.

Burgos 19 de enero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

Sección provincial de Estadística

DEMOGRAFÍA

Movimiento demográfico registrado en esta provincia en el mes de noviembre del año 1920.

Natalidad.

Nacidos vivos.—Varones, 405; hembras, 373; total, 778.

Legítimos, 755; ilegítimos, 13; expósitos, 10.

Nacidos muertos.—Nacidos muertos, 18; muertos al nacer, 5; muertos antes de las 24 horas de vida, 4; total, 27.

Nupcialidad.

Se celebraron durante el mes 375 matrimonios.

Mortalidad.

Fallecieron durante el mes: varones, 297; hembras, 281; total, 578.

De los fallecidos eran menores de un año, 96; menores de 5 años, 218, y mayores de esta edad, 360.

Fallecieron en establecimientos benéficos 25 y en establecimientos penitenciarios, 2.

Causas de las defunciones.

Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 8; fiebre intermitente y caquexia palúdica, 0; viruela, 0; sarampión, 22; escarlatina, 1; coqueluche, 5; difteria y crup, 2; gripe, 4; otras enfermedades epidémicas, 7; tuberculosis de los pulmones, 19; tuberculosis de las meninges, 2; otras tuberculosis, 5; cáncer y otros tumores malignos, 24; meningitis simple, 19; hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 31; enfermedades orgánicas del corazón, 36; bronquitis aguda 17; bronquitis crónica, 14; neumonía, 18; otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 51; afecciones del estómago (excepto el cáncer), 12; diarrea y enteritis (menores de dos años), 40; apendicitis y tífis, 0; hernias, obstrucciones intestinales, 3; cirrosis del hígado, 9; nefritis aguda y mal de Bright, 14; tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 0; septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 5; otros accidentes puerperales, 0; debilidad congénita y vicios de conformación, 15; senilidad, 19; muertes violentas (excepto el suicidio), 10; suicidios, 0; otras enfermedades, 112; enfermedades desconocidas o mal definidas, 54.—Total de defunciones, 578.

Burgos 28 de enero de 1921.—El Jefe de Estadística, P. A., Vicente Rodríguez.

Alcaldía de Mambrilla de Castrejón.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general de consumos en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el actual año económico de 1920 21, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la

Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Mambrilla de Castrejón 24 de enero de 1921.—El Alcalde, Evaristo Arranz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla del Agua. Villazopeque. Modúbar de la Emparedada. Valles. Ciadoncha. Revillarruz.

Alcaldía de Arlanzón.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el registro fiscal de edificios y solares, para el próximo año de 1921-22, se halla expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que los contribuyentes puedan presentar contra él las reclamaciones que consideren pertinentes.

Arlanzón 22 de enero de 1921.—El Alcalde, Dionisio del Barrio.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Terradillos de Sedano. Pinilla-Trasmonte.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros

Formado el presupuesto municipal extraordinario para el presente año de 1920-1921, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Espinosa de los Monteros 24 de enero de 1921.—El Alcalde, Benito López.

Alcaldía de Cameno.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1921-22 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cameno 4 de enero de 1921.—El Alcalde, Pablo Fuente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Retuerta. Quintanilla-Vivar. Mansilla de Burgos. Pino de Bureba. Carcedo de Bureba. La Piedra. Villahizán de Treviño. Villanueva de Teba. Valle de Valdelucio. La Cueva de Roa. Hontoria del Pinar. Arlanzón. Sarracin.

Alcaldía de Miraveche.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del ejército de 1921 como comprendidos en los casos 5.º del artículo 34 y 6.º del 38 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Calixto Ruiz Bóveda, hijo de Jacinto y Petronila y Lázaro López Ruiz, de Román y Emilia, e ignorando su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía el 13 de febrero al cierre definitivo del alistamiento, el 20 del mismo al sorteo, a las ocho de la mañana, y el día 6 de marzo, a las ocho de la mañana, a la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no hacerlo les parará perjuicio.

Miraveche 31 de enero de 1921.—El Alcalde en cargos, Gregorio López.

Igual citación hace el Alcalde de Pradoluengo respecto de los mozos Manuel García Mingo, hijo de Roperto y de Aurea; Daniel Sáez Zaldo, de Cesáreo y Petra; Isidoro Juan Martínez González, de Fabián y Micaela, y Félix Quintanilla Fuentes, de Natalio e Isidora.

El de Barbadiello del Mercado respecto de los mozos Eusebio Alonso Santa María, hijo de Faustino y de Mariana; Fortunato del Pozo Arroyo, de Francisco y Cesárea, é Hilarión de Domingo Heras, de Félix y Filomena.

El de Santovenia de Oca respecto del mozo Lucas Castro Pérez, hijo de Galo y Dorotea.

El de Humada respecto del mozo Teodoro Fernández Gómez, hijo de Argimiro y Eugenia.

El de Arauzo de Miel respecto del mozo José Cámara Navas, hijo de Manuel y de Concepción.

El de Solas de Bureba respecto del mozo Amando Diez Fernández, hijo de Policarpo y Elisa.

El de Cueva de Roa respecto del mozo Cayo Domingo Aguado, hijo de Severiano y Vicenta.

El de Medina de Pomar respecto del mozo Simón Moral Hidalgo, hijo de Santos y de Marcelina.

El de Mazuelo de Muñó respecto del mozo Marciano Lázaro Pascual, hijo de Mariano y de Vicenta.

El de Gumiel del Mercado respecto del mozo Elías Domínguez de la Puente, hijo de Gregorio y Eustaquia.

El de Monasterio de Rodilla respecto de los mozos Mariano Juez García, hijo de Cristóbal y Florencia; Narciso García Diez, de Pedro y Narcisa, y Avelino Gómez Santa Olalla, de Gregorio y Daniela.

El de Riocavado de la Sierra respecto de los mozos José Martínez Ramírez, hijo de Evaristo y de Manuela; Feliciano Hoyuelos Mateo, de Francisco y Andrea; Ladislao Azcárraga Hernáiz, de Sixto y Maimerta; Julián Quirce Diez, de Cás-

tor y María, y Francisco Basurto Hoyuelos, de Antonio y Leonor.

El de Cabañes de Esgueva respecto del mozo Pedro Ramón Hernández Borja, hijo de Ramón y de Concepción.

El de Puras de Villafranca respecto del mozo Norberto Calvo Arcerillo, hijo de Domingo y de Eugenia.

El de Pampliega respecto del mozo Julián Grijalvo Pérez, hijo de Cándido y Baldomera.

El de Santa María de Mercedillo respecto del mozo Julio Ibeas Manzano, hijo de Valentin y Lucía.

El de Sotillo de la Ribera respecto de los mozos Antonio Rey Adrián, hijo de Arsenio y Benita; Constantino Velasco Arribas, de Pablo y Benita, y Pablo Martín González, de Alejandro y Gregoria.

El de Junta de la Cerca respecto de los mozos Pantaleón Ruiz, hijo de Daria y Víctor Pérez Ruiz, de Juan y Juana.

El de Villaldemiro respecto del mozo Eusebio Yudego Sendino, hijo de Damián y Petra.

Juzgado municipal de Mansilla de Burgos.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el plazo de quince días, la que se proveerá con arreglo a la ley del Poder judicial.

Mansilla de Burgos 9 de enero de 1921.—El Juez municipal, Mariano Páramo.

Anuncios particulares

Sirvienta.

Se necesita con buenas referencias, en San Gil, 7, establecimiento. Será bien retribuida. 3

NITRATO DE SOSA DE CHILE

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta nitrato de sosa de Chile, 15/16 % de nitrógeno y 95/96 % de pureza.

El labrador debe mandar analizar donde quiera todas las clases de abonos minerales que vende y pasar la cuenta de los gastos de análisis a mi almacén. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono que vendo.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

JULIAN DE CELAYA

Almacén y exposición permanente de abonos y maquinaria agrícola.

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 2

IMPRENTA PROVINCIAL